



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/365/2021 Y SUS ACUMULADOS TEECH/JDC/367/2021, TEECH/JDC/368/2021, TEECH/JDC/393/2021, TEECH/JDC/394/2021, TEECH/JDC/397/2021 Y TEECH/JDC/403/2021.**

**ACTORES:** Reynau Rene Morales González, José Trinidad Ramírez Muñoz, Rayder García González y otros.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas y otros.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de noviembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el cinco de noviembre del año en curso, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **09:00 nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos  
**Actuario**



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/365/2021  
y sus acumulados

El cinco de noviembre del dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, respecto del expediente TEECH/JDC/403/2021 acumulado, con el escrito fechado y recibido en la Ponencia **1)** a las diez horas con treinta y cinco minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, signado por María Lourdes López Sánchez, en su carácter de Subconsejera Jurídica de lo Contencioso dependiente de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado, consistente en dos fojas útiles y anexos que lo acompañan; **2)** a las doce horas con treinta y cinco minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, signado por José Trinidad Ramírez Muñoz, constante en una foja útil; **3)** a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, el oficio TEPJF/SRX/SGA-551/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; **4)** a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, el oficio TEPJF/SGA-5486/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; **5)** a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, el oficio TEPJF/SRX/SGA-5508/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; **6)** a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, el oficio TEPJF/SRX/SGA-5463/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; **7)** a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles y anexos que lo acompañan; **8)** a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, oficio número SGG/CAJG/0232/2021, signado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno, constante de dos fojas útiles y anexos que lo acompañan; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede respecto del expediente TEECH/JDC/403/2021 acumulado, con el escrito fechado y recibido en la Ponencia **1)** a las diez horas con treinta y cinco minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, signado por María Lourdes López Sánchez, en su carácter de Subconsejera Jurídica de lo Contencioso dependiente de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado, consistente en dos fojas útiles y anexos que lo acompañan consistentes en: **A)** Original y copia simple del nombramiento de fecha uno de enero del dos mil diecinueve, constante de dos fojas útiles; **B)** Copias certificadas del acuerdo de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante de tres fojas útiles; **C)** Copia certificada de la cédula de notificación por estrados de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **D)** Copia certificada del cómputo de las setenta y dos horas concedidas a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, organización política, agrupación política o ciudadanos o terceros interesados de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **E)** Copia certificada de la razón del

cómputo del fenecimiento de las setenta y dos horas concedidas a partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, organización política, agrupación política o ciudadanos o terceros interesados, de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **F)** Copias certificadas del informe circunstanciado, constante de seis fojas útiles; **2)** a las doce horas con treinta y cinco minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, signado por José Trinidad Ramírez Muñoz, constante en una foja útil; **3)** a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, el oficio TEPJF/SRX/SGA-5511/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan consistentes en: **A)** Original del oficio TEPJF/SRX/SGA-5511/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, constante de una foja útil; **B)** Informe Circunstanciado de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, signado por María Lourdes López Sánchez, en su carácter de Subconsejera Jurídica de lo Contencioso dependiente de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado, constante de cinco fojas útiles; **C)** Copia certificada del nombramiento de fecha uno de enero del dos mil diecinueve, constante de dos fojas útiles; **D)** Copia certificada del acuerdo de recepción de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante de tres fojas útiles; **E)** Copia certificada de la cédula de notificación por estrados de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **F)** Copia certificada del cómputo de las setenta y dos horas concedidas a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, organización política, agrupación política o ciudadanos o terceros interesados de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **G)** Copia certificada de la razón del cómputo del fenecimiento de las setenta y dos horas concedidas a partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, organización política, agrupación política o ciudadanos o terceros interesados, de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **H)** Copia simple de la guía de rastreo del servicio de paquetería con número TGZ01PP0068990, constante de una foja útil; **4)** a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, el oficio TEPJF/SGA-5486/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan consistente en: **A)** Original del acuse del oficio TEPJF/SRX/SGA-5486/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, constante de una foja; **B)** Original del acuse de recibo del correo electrónico por el que se da cumplimiento al requerimiento y se envía el informe circunstanciado, constante de una foja útil; **C)** Copia simple del oficio SGG/CAJG/0226/2021, constante de una foja útil; **D)** Copia simple del acuerdo de recepción de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/365/2021  
y sus acumulados

fojas útiles; **E)** Copia simple de la cédula de notificación por estrado de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **F)** Copia simple de la certificación del plazo de las setenta y dos horas de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **G)** Copia simple del oficio SGG/CAJG/0227/2021, signado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno, constante de cinco fojas útiles; **H)** Copia simple del acuse de recibo del oficio SGG/CA/1408/2021, constante de una foja útil; **I)** Copia simple de los acuses de recibo de los Análisis Sociopolíticos Municipales de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra y Siltepec, Chiapas, constante de tres fojas útiles; **J)** Copia simple del Decreto número 435, constante de ocho fojas útiles; **5)** a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, el oficio TEPJF/SRX/SGA-5508/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional Xalapa, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan consiste en: **A)** Original del acuse de recibo del oficio TEPJF/SRX/SGA-5508/2021, constante de una foja útil; **B)** Original del acuse de recibo del correo electrónico por el que se remite informe circunstanciado y anexos, constante de una foja útil; **C)** Copias simples de las copias certificadas del informe circunstanciado signado por la Diputada María de los Ángeles Trejo Huerta, Presidenta de la mesa Directiva y Representante Legal del Congreso del Estado, y del acuerdo de recepción de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, constante de nueve fojas útiles; **D)** Copia simple de la cedula de notificación por estrados de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **E)** Copia simple de la cédula de notificación por estrados de fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **F)** Copia simple de la certificación de las setenta y dos horas concedidas a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, organización política, agrupación política o ciudadanos o terceros interesados de fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **G)** Copia simple del oficio número 001 y del Decreto 001, constante de dos fojas útiles; **H)** Copia simple de la copia certificada del oficio número 01016, constante de una foja útil; **I)** Copia simple del Decreto número 435, constante de ocho fojas útiles; **6)** a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, el oficio TEPJF/SRX/SGA-5463/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional Xalapa, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan consistentes en: **A)** Original del acuse de recibo del oficio TEPJF/SRX/SGA-5463/2021, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, constante de una foja útil; **B)** Impresión del acuse y del Informe Circunstanciado, signado por María Lourdes López Sánchez, en su carácter de Subconsejera Jurídica de lo Contencioso dependiente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, constante de seis fojas útiles; **C)**



Copia simple del escrito de presentación del informe circunstanciado, signado por María Lourdes López Sánchez, en su carácter de Subconsejera Jurídica de lo Contencioso dependiente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, constante de cinco fojas útiles; **D)** Copia simple de la copia certificada del nombramiento de la Subconsejera Jurídica de lo Contencioso, constante de dos fojas útiles; **E)** Copias simples de las copias certificadas del acuerdo de recepción del medio de impugnación, constante de tres fojas útiles; **F)** Copias simples de la copia certificadas de la cédula de notificación por estrados de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **G)** Copias simples de las Copias certificadas del computo de las setenta y dos horas concedidas a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, organización política, agrupación política o ciudadanos o terceros interesados de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **H)** Copia simple de la copia certificada de la razón del cómputo del fenecimiento de las setenta y dos horas concedidas a partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, organización política, agrupación política o ciudadanos o terceros interesados, de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **7)** a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles y anexos que lo acompañan consistente en: **A)** Original del Informe Circunstanciado, signado por María de los Ángeles Trejo Huerta, constante de ocho fojas útiles; **B)** Original del acuerdo de recepción del medio de impugnación de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **C)** Original de la cédula de notificación por estrados, de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **D)** Impresión a color de la publicación de la notificación por estrados de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **E)** Original de la certificación de las setenta y dos horas concedidas a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, organización política, agrupación política o ciudadanos o terceros interesados de fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **F)** Copia certificada del oficio número 01019, y del Decreto 438, constante de nueve fojas útiles; **G)** Impresión del correo electrónico, emitido por el Congreso del Estado de Chiapas, dirigido a la Sala Regional Xalapa, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **H)** Impresión de correo electrónico del Congreso del Estado de Chiapas, dirigido a David Eliezer Palacio Villaroel, de fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **I)** Un disco compacto CD marca SONY CD-R, 700 MG, que contiene el informe circunstanciado en su versión digital pdf; **8)** a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, oficio número SGG/CAJG/0232/2021, signado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de Coordinadora de



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/365/2021  
y sus acumulados

Asuntos Jurídicos del Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno, constante de dos fojas útiles y anexos que lo acompañan consistente en: Copias certificadas **A)** Acuerdo de recepción del medio de impugnación, de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante en dos fojas útiles; **B)** Cédula de notificación de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, constante dos fojas útiles; **C)** Certificación de las setenta y dos horas concedidas a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, organización política, agrupación política o ciudadanos o terceros interesados de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **D)** Oficio número SGG/CAJG/0227/2021, signado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, constante de cinco fojas útiles; **E)** Acuse del oficio SGG/CA/1408/2021, constante de una foja útil; **F)** Acuses de recibo de los Análisis Sociopolíticos Municipales de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra y Siltepec, Chiapas, constante de tres fojas útiles; **G)** Decreto número 435, constante de ocho fojas útiles; **H)** Oficio número SGG/CAJG/0226/2021, signado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, constante en una foja útil; **I)** acuse de recibo del servicio postal mexicano, de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **J)** Impresión del correo electrónico, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido los escritos de cuenta y anexos que los acompañan, así como por hechas las manifestaciones, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surtan sus efectos conforme a Derecho proceda.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado el Informe circunstanciado con el requerimiento respecto del expediente TEECH/JDC/403/2021 acumulado; como autoridad responsable el **Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas**, con domicilio para oír y recibir notificaciones, el domicilio ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas esquina Libramiento Norte Oriente sin número, Edificio Torre Chiapas, Nivel 13, Colonia Paso Limón, Código Postal 29049, de esta Ciudad Capital; y como autorizados para los mismos efectos a los licenciados Mauro Peña Torres, Blanca Cielo Osorio García, Fátima Camacho Hernández y Urbano Avendaño Morales.

**TERCERO.** En razón de que la Licenciada María Lourdes López Sánchez, en su carácter de Subconsejera Jurídica de lo Contencioso dependiente de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado, solicita que se realice el cotejo y



compulsa entre la copia simple y la certificada del nombramiento de fecha uno de enero del dos mil diecinueve, para que sea devuelto el documento certificado, toda vez que es de su utilidad; en consecuencia al haber sido cotejados y compulsados tales documentos se tiene que el contenido e información es la misma, las que fueron ofrecidas en copias simples y certificadas, en consecuencia, se ordena que ésta última queden a su disposición para su entrega, por su conducto o de las personas que indica en su escrito de referencia, previa identificación y razón de recibo que se asiente en autos.

**CUARTO.** Se tiene por presentado a **José Trinidad Ramírez Muñoz**, en el expediente TEECH/JDC/403/2021 acumulado, y por autorizados para oír y recibir notificaciones los correos electrónicos [hcbo600921@live.com.mx](mailto:hcbo600921@live.com.mx) y/o [enriqueculebro.hc@gmail.com](mailto:enriqueculebro.hc@gmail.com)

**QUINTO.** Si bien la suscrita Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su calidad de apoderada legal del **Congreso del Estado de Chiapas**, solicita que se reserve acordar respecto a la citada personalidad, en tanto se remite certificación del instrumento notarial, escritura número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, volumen número cuarenta y cuatro, de cinco de octubre del dos mil veintiuno, expedida por el Notario Público ciento cincuenta y cinco, Licenciado Jorge Javier Culebro Damas, en vías de alcance al presente, se tiene por reconocida con la personalidad que comparece toda vez que en los expedientes acumulados la autoridad responsable presentó certificación del instrumento notarial antes citado.

Al respecto, es aplicable el criterio de que las pruebas sirven al proceso, y no solo al oferente, sostenido en esencia, en la **Jurisprudencia 19/2008<sup>1</sup> con rubro ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL**, en cuanto a que establece que el ofrecimiento, recepción, desahogo y valoración de las probanzas aportadas en los medios de impugnación está regido entre otros, por el principio de adquisición procesal, el cual consiste en que los medios de convicción, al tener como finalidad el esclarecimiento de la verdad legal, su fuerza convictiva debe ser valorada por el juzgador conforme a esta finalidad en relación a las pretensiones de todas las partes en el juicio y no sólo del oferente, puesto que el proceso se concibe como un todo unitario e indivisible, integrado por la secuencia de actos que se desarrollan progresivamente con el objeto de resolver una controversia

**SEXTO.** Se tiene por presentado el Informe circunstanciado, como autoridad responsable a la **Comisión Permanente del Congreso del Estado Chiapas y/o Congreso del Estado de Chiapas**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico [asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx](mailto:asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx);

---

<sup>1</sup> Gaceta de **Jurisprudencia** y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 2, Número 3, 2009, páginas 11 y 12.



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/365/2021  
y sus acumulados

en casos emergentes, el domicilio ubicado en Primera Sur Oriente sin número, entre Calle Central y Primera Oriente, de esta Ciudad Capital; y como autorizados para los mismos efectos a los licenciados Josefa Corzo Fernández, Manuel Lair Aguilar Gómez, Cristóbal Efrén Reyes González, María de Lourdes Hernández López, Rosario Castellanos López y Oscar Gumeta González.

**SÉPTIMO.** De la revisión a los documentos remitidos por la señalada como autoridad responsable **Secretaría General de Gobierno**, con motivo de la presentación de su informe circunstanciado, se advierte que el trámite respectivo de publicación del medio de impugnación, fue realizado por quien se ostenta como Coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno.

En razón de lo anterior, **se requiere a dicha autoridad responsable, que comparece a través de María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno**, para que, en el plazo de **dos días hábiles**, remita a este Tribunal el documento que acredite la calidad con la que se ostenta quien comparece ante este **Órgano Jurisdiccional** para realizar el trámite de mérito, consistente en la publicación y remisión del informe circunstanciado; lo anterior, en términos del artículo 27, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

Con el **apercibimiento** que de no atender dicho requerimiento, se le impondrá multa, en términos del artículo 134, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, por el equivalente a **cien** Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), acorde a lo señalado en el artículo 132 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

**OCTAVO.** Se **reserva** el pronunciamiento sobre la presentación del Informe Circunstanciado suscrito por la Coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, en tanto se de contestación al requerimiento que se formula en el presente acuerdo.





**NOVENO.** Tomando en consideración los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus Covid-19 durante el proceso electoral 2021, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 19, en consecuencia, se le **requiere al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas**, para que dentro del término de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente de que quede legalmente notificado del presente proveído,  **señale correo electrónico** para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de ese medio, lo anterior, de manera física al domicilio de este Tribunal Electoral, **apercibido** que de no cumplir con dicho requerimiento las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán en el domicilio particular señalado y/o en su caso por los Estrados de este Órgano Jurisdiccional.

**Notifíquese por oficio al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas y a la Secretaria General de Gobierno;** por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

GG86/MJ2021/116

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**

**Secretario de Estudio y Cuenta**

**Marcos Inocencio Martínez Alcázar**